



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la economía y consolidación de la economía peruana”

Imperial, 04 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°048-2025-GM-MDI

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: El INFORME N° 127-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, INFORME N° 532-2025-GDSyE-MDI, de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; MEMORANDUM N° 1200-2025-OAF/MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N° 0889-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 27 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 409-2025-OAF/MDI, de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, PROVEIDO N°2416-2025-GM-MDI, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, INFORME N° 323-2025-OAJ-MDI, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, respecto a la Aprobación del PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA DE CAPACITACION PRODUCTIVAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley.

Que, según el Artículo 53 del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones, determina que, dentro de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se tipifica: planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización, así como también, promover, asesorar, y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el Sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Que, el Artículo 108° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDI aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDI, sobre Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: tipifica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la economía y consolidación de la economía peruana”

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local distrital, propiciando el desarrollo integral y sostenible de la población en general.

(...)

13. Elaborar, planificar, organizar, programar y desarrollar planes de trabajo anual, semestral o bimestral de la gerencia.

(...)

Que, asimismo, el Artículo 53 del ROF de la MDI, sobre ATRIBUCIONES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, tipifica:

1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización

(...)

2. Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el Sistema administrativo de modernización de la gestión pública.

Que, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, de fecha 14 de Octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “La competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces”;

Que, mediante **INFORME N° 127-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI**, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicitó a la Gerencia Desarrollo Social y Económico el Plan de Trabajo para su evaluación y aprobación. Asimismo, se solicita el estudio de mercado correspondiente y se habilite la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 532-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informó a Gerencia Municipal que considera viable dicho plan, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 21,700.00 (veintiún mil setecientos soles) y se enmarca dentro del cumplimiento de la Meta 0540 de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Por lo tanto, remito a su despacho el mencionado documento para su evaluación y aprobación mediante el correspondiente Acto Resolutivo.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1200-2025-OAF/MDI**, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 21,700.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO DICHO PLAN DE TRABAJO.

Que, mediante **INFORME N° 0889-2025-OPP-GM/MDI**, de fecha 27 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 21,700.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para la ejecución PLAN DE TRABAJO denominado “PROGRAMA PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la economía y consolidación de la economía peruana”

DIRECTAMENTO RECAUDADO (RUBRO 03) y RECURSOS DETERMINADOS (RUBRO 08) AFECTANDO A LA META PRESUPUESTAL 0050.

Que, mediante **INFORME N° 409-2025-OAF/MDI**, de fecha 28 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el informe detallado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la cual otorga la disponibilidad presupuestal para dicho plan de trabajo, con la finalidad de que continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **PROVEIDO N°2416-2025-GM-MDI**, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente Municipal remite todo el actuado para su atención y Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 323-2025-OAJ-MDI**, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA DE CAPACITACION PRODUCTIVAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Salud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA DE CAPACITACION PRODUCTIVAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado laboral a personas de escasos recursos, brindándoles capacitación y experiencia laboral; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de **S/ 21,700.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar las gestiones y requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

DR. ADM. JORGE L. VALDOVINOS BANCOFF
GERENTE MUNICIPAL